Nota DNC N° 11702/2021

Asunción, 16 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392759
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA VEHICULOS
Entidad	POLICIA NACIONAL – MINISTERIO DEL INTERIOR
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. SICP: Se solicita completar los monto mínimos y máximos de cada lote.
2. Se reitera. PBC: Se solicita completar el Plazo para presentar las ofertas de Datos de la licitación.
3. Se reitera. PBC: Experiencia requerida: Se solicita indicar que el porcentaje deberá ser sobre el monto máximo, atendiendo a que el proceso se realiza por contrato abierto por montos mínimos y máximos. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 4576/2020.*
4. Se reitera. PBC: Especificaciones técnicas:

A. Se verifican inconsistencias entre las características de los bienes y el código de catálogo utilizado. A modo de ejemplo: Lote 6 ítem 22 y 24.

B. Unidad de medida ítem 1 lote 1, no coincide entre el Pliego, SICP y Dictamen de precios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva